

Nº EXPEDIENTE:	300/2024/00781
JMD:	DISTRITO HORTALEZA
SERVICIO PROMOTOR:	UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COOPERACIÓN PÚBLICO SOCIAL
DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	CONTRATO DE "INSTALACIONES Y SERVICIOS PARA UNA FERIA DE ASOCIACIONES Y OTRAS ENTIDADES DEL DISTRITO DE HORTALEZA"
TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS
DOCUMENTO:	ESTUDIO ECONÓMICO

1. INTRODUCCION. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (ART. 102 LCSP).

Esta memoria tiene por objeto dar cumplimiento a la previsión establecida en el art. 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP).

Por otra parte, siguiendo lo establecido en el apartado 2.2 de la Instrucción 5/2016, aprobada por Decreto de 15 de diciembre de 2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, a continuación, se procede a la elaboración del estudio económico para la determinación del importe del contrato de servicio denominado "INSTALACIONES Y SERVICIOS PARA UNA FERIA DE ASOCIACIONES Y OTRAS ENTIDADES DEL DISTRITO DE HORTALEZA".

Desde esta Unidad se ha procedido a valorar y cuantificar económicamente las diversas prestaciones que serán objeto del contrato, garantizándose, en todo caso, unos niveles mínimos de calidad, de forma que se mantenga el adecuado equilibrio entre la ineludible y necesaria reducción del gasto público y la adecuada ejecución de cada una de las actividades previstas, dentro siempre de los actuales precios de mercado.

En la presente contratación administrativa, el sistema de determinación del presupuesto se ha establecido mediante precios de los componentes de las prestaciones del servicio, encontrándose desagregados por conceptos, lo que permite que las entidades que liciten tengan la información necesaria para poder plantear sus ofertas.

La tramitación del expediente será por procedimiento abierto simplificado sumario sin lotes.

No se contempla la división por lotes puesto que la posibilidad de ejecución de forma independiente de diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, dificultaría el



adecuado desarrollo del servicio al implicar diferentes coordinaciones ocasionando, con ello, una multiplicidad de directrices a múltiples adjudicatarios perjudicándose la necesaria eficacia y eficiencia en la gestión del contrato, tanto desde la perspectiva de la logística como desde la simplificación de la organización.

El contratista deberá afrontar todos los gastos precisos para garantizar la adquisición de todos los materiales y desarrollo de las actividades y demás componentes del contrato que se necesiten para la prestación de los servicios objeto del contrato.

Para la determinación del precio del contrato propuesto, se ha atendido al precio general del mercado en el momento actual, en función de los distintos componentes de la prestación y tomando como referencia un expediente municipal de similar objeto y de reciente ejecución (Expediente Municipal 300/2023/00683).

Los principales componentes de la prestación en este caso son:

- Los gastos de personal.
- Los recursos técnicos y materiales necesarios para el desarrollo de la actividad objeto del contrato.

El cálculo de costes de personal se ha obtenido mediante la agregación del coste de las horas de trabajo de los efectivos trabajadores/as que se estima que deben ser asignados a la ejecución el contrato, integrado dicho coste por las retribuciones salariales, así como costes de seguridad social.

En la categoría de técnico/a de sonido se han aplicado importes/horas habitales en el mercado para este tipo de actividades y profesionales.

En cuanto al personal de montaje se ha tomado como base el salario mínimo interprofesional (coste de seguridad social incluidos), y en ambas categorías profesionales la referencia de otro expediente municipal de similar objeto y reciente ejecución (expediente 300/2023/00683).

El otro componente del presupuesto incluye los materiales de todo tipo, que se irán detallando a continuación, y que resultan imprescindibles para la realización objeto del contrato, cuyos importes se calculan a tanto alzado en función de los actuales precios de mercado, y los aplicados en contratos con prestaciones de similar naturaleza en el ámbito de la contratación del Ayuntamiento de Madrid.



2. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO

2.1. GASTOS DE PERSONAL.

A continuación, en las TABLAS 1 Y 2 se detallan los 'Gastos de Personal' y 'Gastos de Materiales':

TABLA 1. GASTOS DE PERSONAL				
Conceptos	Unidades	Nº Horas	Importe/ Horas	Coste Total
Técnico de sonido	1	10,00	50,00	500,00€
Personal montaje	4	90	10,48	943,20€
TOTAL, GASTOS PERSONAL: 1.443,20 €				

2.2. GASTOS DE RECURSOS TÉCNICOS Y MATERIALES

TABLA 2. GASTOS DE RECURSOS TÉCNICOS-MATERIALES			
Conceptos	Unidades	Precio	Coste total
Jaimas o veladores 3x3 m con laterales	30	100,00	3.000 €
Mesas 2,00 x 0,80 cm	40	20,00	800,00€
Equipos portátiles de megafonía y sonido (mesa de mezclas. Ecualizador gráfico y 4 altavoces, 240W 4 altavoces)	2	200,00	400,00€
Reportaje de vídeo (edición audiovisual de promoción del acto)	1	500,00	500,00€
Instalación uso sistema conexión internet portátil 4G para conectar a ordenador	1	100,00	100,00€
Botellas de agua de 0,5 litros	240	0,50	120,00 €
Alquiler 120 sillas plegables	1	156,8	156,80€
TOTAL GAST	5.076,80 €		



3. GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL

Sobre la suma de los conceptos reseñados en los apartados 2.1. y 2.2. se debe calcular y añadir un porcentaje de gastos generales del 5% sobre los costes directos.

Además, de acuerdo con la comunicación sobre los conceptos económicos del contrato: presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato, en el marco de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, emitida por la Dirección General de contratación y servicios, el beneficio industrial se calcula con el porcentaje aplicable a la suma de los costes directos más los costes indirectos, estimándose en este caso un 9,5%.

TABLA 3. GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL		
Conceptos	Importe	
Gastos de Personal	1.443,20 €	
Gastos de Recursos Técnicos-Materiales	5.076,80 €	
Gastos Generales (5%)	326,00 €	
Beneficio Industrial (9,5%)	650,37 €	

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público regula los conceptos que deberán tenerse en cuenta para el cálculo del valor estimado de los contratos, en los siguientes términos:

A todos los efectos previstos en esta Ley, el valor estimado de los contratos será determinado como sigue:

- 1. En el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, el órgano de contratación tomará el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según sus estimaciones.(...)
- 2. En el cálculo del valor estimado deberán tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales y el beneficio industrial. Asimismo, deberá tenerse en cuenta:
 - a) Cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato.



- b) Cuando se haya previsto abonar primas o efectuar pagos a los candidatos o licitadores, la cuantía de los mismos.
- c) En el caso de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204, se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares o en el anuncio de licitación la posibilidad de que el contrato sea modificado, se considerará valor estimado del contrato el importe máximo que este pueda alcanzar, teniendo en cuenta la totalidad de las modificaciones al alza previstas.

Las actividades objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares tendrán un plazo de ejecución de 1 año de duración: del lunes 16 de septiembre de 2024, o desde el día de formalización del contrato si la misma tuviera lugar en fecha posterior, y finalizará el 15 de septiembre de 2025.

La fecha de la Feria de Asociaciones se celebrará previsiblemente el día 5 de octubre de 2024, si bien desde la formalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá llevar a cabo los trabajos preparatorios y organizativos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. El desmontaje y retirada de los equipos se deberá realizar como plazo máximo en los dos días posteriores a la finalización del evento.

El contrato podrá prorrogarse hasta un máximo de 3 anualidades lo que unido al contrato inicial sumaria un máximo de 4 años.

La Feria de Asociaciones se desarrollará en la ubicación o espacio público que determine el Distrito .

Para el cálculo del presupuesto de la prórroga se ha partido del presupuesto del contrato inicial sin IVA. El presupuesto total del contrato para su periodo de vigencia, incluida las prórrogas de tres anualidades y el año inicial, asciende a **29.985,48** € (IVA excluido).

TABLA 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			
Conceptos	Importe		
Valor Inicial (sin IVA)	7.496,37 €		
Prórrogas 2025/2026/2027	22.489,11 €		
Total 4 años	29.985,48 €		

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Tras el estudio anterior, el presupuesto total del contrato para su periodo de vigencia se detalla en el siguiente cuadro:



TABLA 5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
IMPORTE TOTAL COSTE DE SERVICIO		
Tipo de Gasto	Importe	
1. GASTOS DE PERSONAL	1.443,20 €	
2. RECURSOS TÉCNICOS-MATERIALES	5.076,80 €	
TOTAL	6.520,00 €	
GASTOS EMPRESARIALES (5%)	326,00€	
TOTAL	6.846,00 €	
BENEFICIO INDUSTRIAL (9,5%)	650,37 €	
TOTAL	7.496,37 €	
IVA (21%)	1.574,24€	
IMPORTE TOTAL	9.070,61 €	

ANUALIDAD	IMPORTE (SIN IVA)	IMPORTE (21% IVA)	IMPORTE TOTAL
EJERCICIO 2024	7.496,37 €	1.574,24€	9.070,61€
TOTAL EJERCICIO 2024		9.070,61 €	

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

El importe del contrato deberá imputarse a la siguiente aplicación presupuestaria: 2024/001/216/924.01/227.99 PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

En Madrid, en la fecha que consta en el margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

EL JEFE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COOPERACIÓN PÚBLICO SOCIAL

FDO.: Juan Carlos Chans Pousada.